

**Observatorio
Andalusí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2016**



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2017



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org/>

Observatorio Andalusí

Estudio demográfico de la población musulmana

Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2016



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا



·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Departamento de Asuntos Sociales

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafeí y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o València y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guissona (Lleida) o A Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

El Magreb Árabe.

África Occidental.

Oriente Próximo.

Oriente Medio.

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Naturales.

Nacionalizados.

Cebtíes y melillenses.

Descendientes naturales.

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, destacando la disminución de musulimes en las autonomías de Aragón, Cantabria y La Rioja, y provincias de Badajoz, Castellón, Córdoba, Guadalajara, Toledo y Zaragoza, y más específicamente se produce un descenso de la población musulima inmigrante en las autonomías de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y La Rioja, y descenso de la población musulmana española en las provincias de Badajoz, Cádiz y Córdoba, continuando la tendencia general a la baja entre los musulimes inmigrantes, y entre los españoles que emigran, aunque el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural en general marquen un cierto aumento.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de El Ejido (Almería) y Murcia. Por porcentaje de población musulmana significativa en el municipio también destacan Albuñol (Granada), Aitona (Lleida), Castejón (Navarra), La Jonquera (Girona), La Mojonera (Almería), Níjar (Almería), Salt (Girona), Saucedilla (Cáceres), Soses (Lleida), Talayuela (Cáceres), Torre-Pacheco (Murcia) y Ullà (Girona).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

No obstante, de analizar alguna nacionalidad en concreto de este estudio se deben tener en cuenta los porcentajes de ciudadanos musulimes más bajos por Estado: Benín 25%, Burkina Faso 61%, Camerún 21%, Costa de Marfil 39%, Guinea Bissau 43%, Líbano 60%, Nigeria 50% y Togo 14%.

El Ministerio de Justicia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

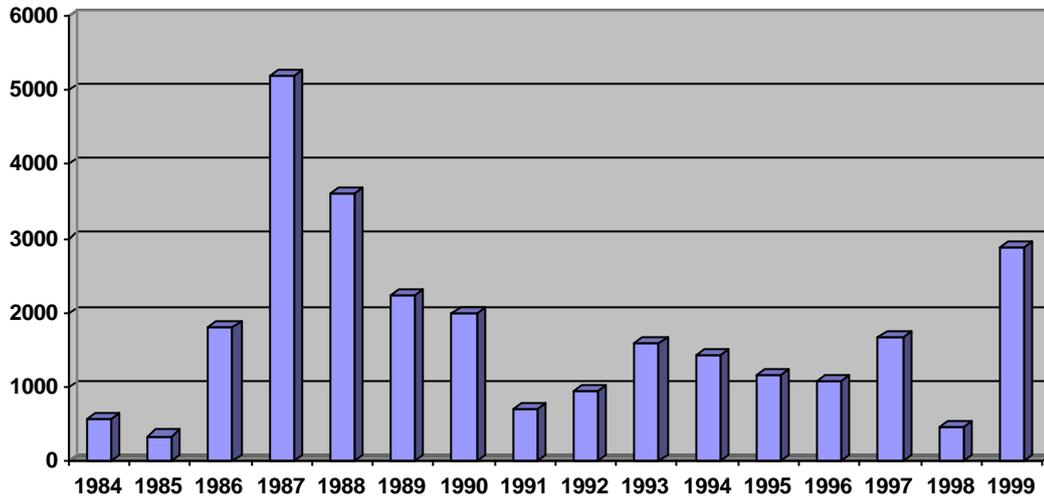
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

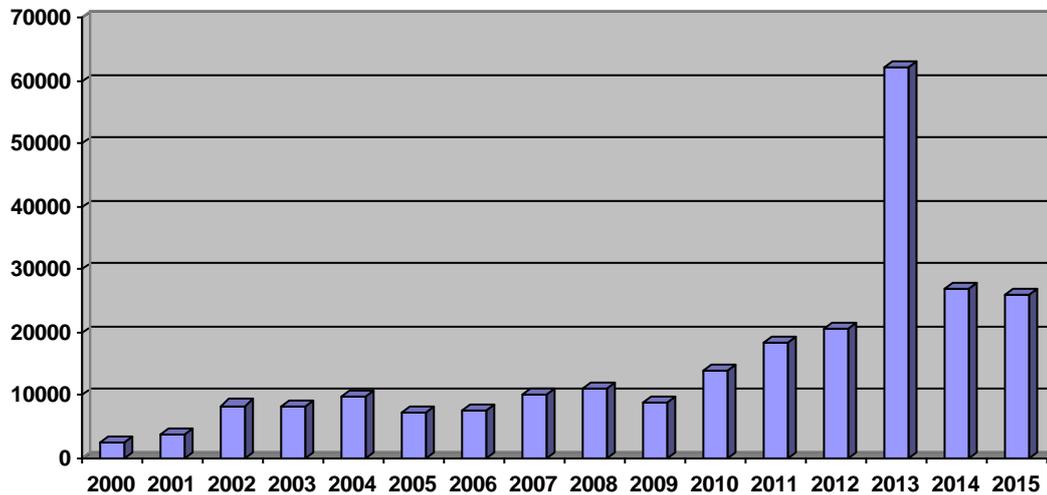
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 84/99



Nacionalizados 00/15



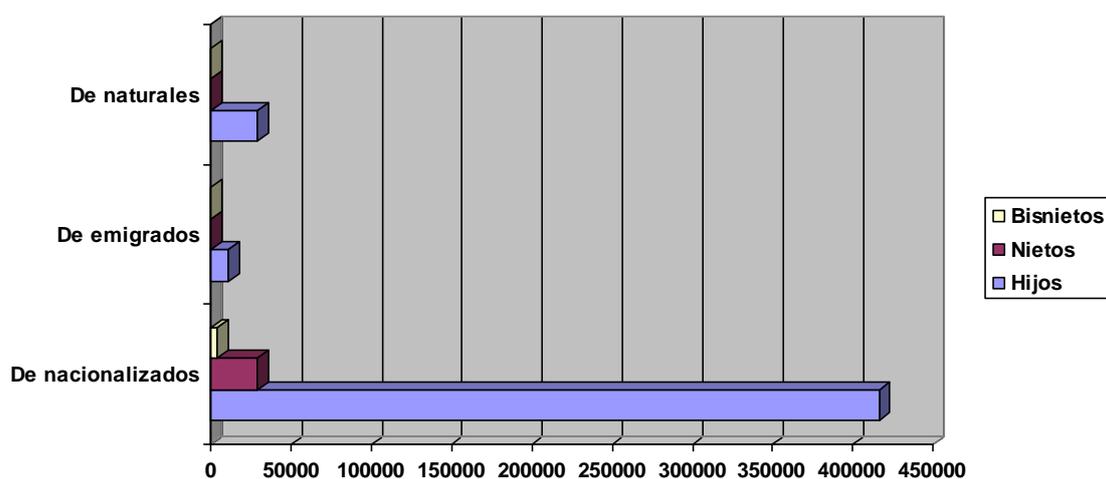
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Octenio 2008/2015	187.296
Total en 48 años	277.409

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



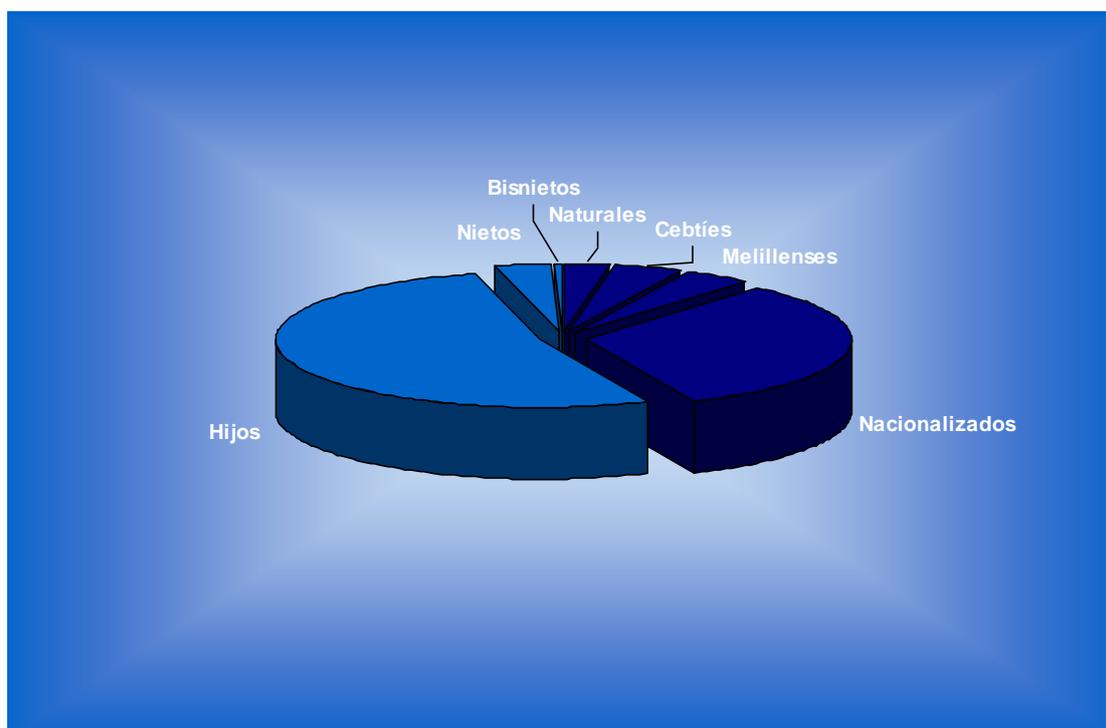
Contabilizando la mayor gama de variables, con nacimientos/defunciones, inmigraciones/emigraciones, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.634
Melillenses	32.700
Cebtíes y melillenses emigrados	7.660
Nacionalizados	277.409

Naturales	23.624
Descendientes	430.990
Total de hispanomusulmanes	804.017

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

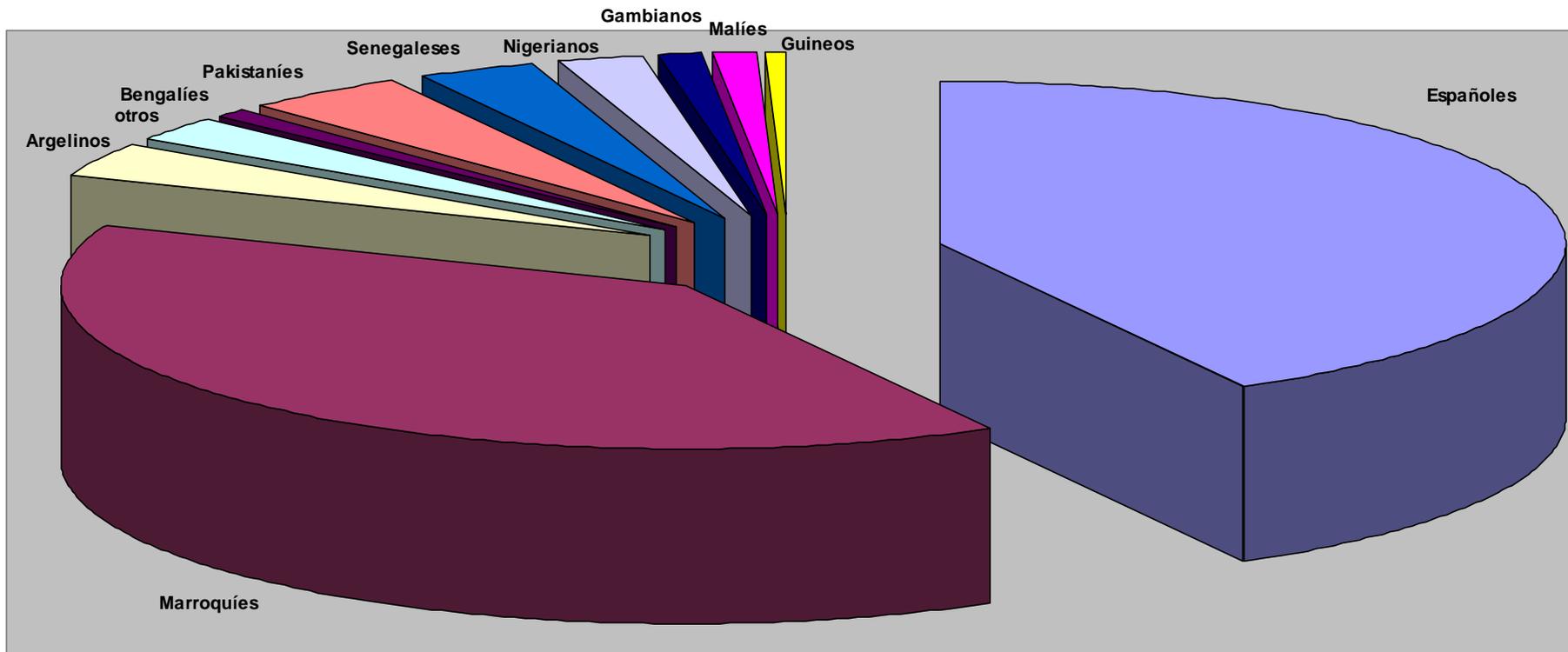
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	62.991	172.310	27.658	137.276	90.649	309.586
	Cádiz	44	11.593		11.358		22.951	
	Córdoba	75	4.247		4.589		8.836	
	Granada	172	17.195		15.488		32.683	
	Huelva	79	12.559		7.989		20.548	
	Jaén	97	7.900		7.101		15.001	
	Málaga	103	41.687		49.027		90.714	
	Sevilla	105	14.138		14.066		28.204	
Aragón	Huesca	202	6.929	34.379	5.555	19.625	12.484	54.004
	Teruel	236	4.888		2.277		7.165	
	Zaragoza	293	22.562		11.793		34.355	
Asturias	Asturias	78	5.754	5.754	2.066	2.066	7.820	7.820
Baleares	Baleares	67	35.327	35.327	17.455	17.455	52.782	52.782
Canarias	Las Palmas	34	19.585	27.967	33.956	44.649	53.541	72.616
	Tenerife	54	8.382		10.693		19.075	
Cantabria	Cantabria	102	3.798	3.798	1.215	1.215	5.013	5.013
Castilla y León	Ávila	248	3.435	25.515	1.427	12.737	4.862	38.252
	Burgos	371	4.283		3.219		7.502	
	León	211	4.027		1.735		5.762	
	Palencia	191	1.688		331		2.019	
	Salamanca	362	2.361		1.225		3.586	
	Segovia	209	3.355		1.430		4.785	
	Soria	183	1.651		1.319		2.970	
	Valladolid	225	3.870		1.852		5.722	
	Zamora	248	845		199		1.044	
Castilla La Mancha	Albacete	87	6.905	39.531	1.995	23.541	8.900	63.072
	Ciudad Real	102	5.466		3.279		8.745	
	Cuenca	238	3.470		1.185		4.655	
	Guadalajara	288	7.046		5.841		12.887	
	Toledo	204	16.644		11.241		27.885	
Cataluña	Barcelona	311	203.950	333.178	120.533	182.304	324.483	515.482
	Gerona	221	53.513		32.069		85.582	
	Lérida	231	29.125		10.963		40.088	
	Tarragona	184	46.590		18.739		65.329	
Ceuta	Ceuta	1	4.840	4.840	31.634	31.634	36.474	36.474
Valenciana	Alicante	141	62.613	130.333	29.467	74.146	92.080	204.479
	Castellón	135	20.556		18.062		38.618	
	Valencia	266	47.164		26.617		73.781	
Extremadura	Badajoz	165	2.713	8.698	3.571	10.559	6.284	19.257
	Cáceres	222	5.985		6.988		12.973	
Galicia	La Coruña	94	4.753	12.400	1.812	5.200	6.565	17.600
	Lugo	67	2.348		961		3.309	
	Orense	92	1.055		428		1.483	
	Pontevedra	62	4.244		1.999		6.243	
Madrid	Madrid	179	111.941	111.941	171.122	171.122	283.063	283.063
Melilla	Melilla	1	11.864	11.864	32.700	32.700	44.564	44.564
Murcia	Murcia	45	86.990	86.990	11.177	11.177	98.167	98.167
Navarra	Navarra	272	15.982	15.982	8.422	8.422	24.404	24.404
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	51	12.304	43.043	3.712	11.180	16.016	54.223
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	88	13.794		3.734		17.528	
	Vizcaya-Bizkaia	112	16.945		3.734		20.679	
La Rioja	La Rioja	174	11.274	11.274	7.009	7.009	18.283	18.283
(19)	(52)	(8.125)	1.115.124		804.017		1.919.141	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	4.963	529	137.276	1.021	923	4.829	130.643	6.176	4.074	10.689	8.463	309.586
Aragón	4.987	14	19.625	2.013	806	1.768	17.881	747	1.729	3.069	1.365	54.004
Asturias	449	30	2.066	14	38	20	2.884	307	370	1.251	391	7.820
Baleares	1.106	347	17.455	140	239	829	23.395	2.599	1.367	4.056	1.249	52.782
Canarias	540	329	44.649	128	620	255	16.836	1.539	454	3.223	4.043	72.616
Cantabria	271	17	1.215	19	33	25	1.806	280	231	566	550	5.013
Castilla y León	1.404	133	12.737	154	53	360	20.471	372	983	752	833	38.252
Castilla La Mancha	1.620	95	23.541	93	180	1.388	31.600	1.537	981	961	1.076	63.072
Cataluña	8.751	6.022	182.304	14.479	4.603	7.139	210.838	6.260	42.967	20.098	12.021	515.482
Ceuta	5	0	31.634	0	0	0	4.805	2	2	2	24	36.474
Valenciana	23.971	341	74.146	310	612	2.151	74.984	5.371	12.119	5.151	5.323	204.479
Extremadura	172	11	10.559	10	24	50	7.721	62	296	179	173	19.257
Galicia	676	137	5.200	40	55	68	6.727	542	445	2.471	1.239	17.600
Madrid	1.916	4.878	171.122	260	1.237	1.532	76.759	8.959	3.425	3.162	9.813	283.063
Melilla	11	0	32.700	0	0	0	11.825	0	9	0	19	44.564
Murcia	2.602	137	11.177	262	377	1.555	77.166	1.376	586	1.951	978	98.167
Navarra	2.266	21	8.422	25	153	300	10.441	1.054	467	792	463	24.404
Vasca-Euskadi	5.384	305	11.180	185	409	726	19.809	4.168	5.011	3.972	3.074	54.223
La Rioja	893	4	7.009	33	135	237	6.834	135	2.555	144	304	18.283
(19)	61.987	13.350	804.017	19.186	10.497	23.232	753.425	41.486	78.071	62.489	51.401	1.919.141

Desglose del resto de nacionalidades:

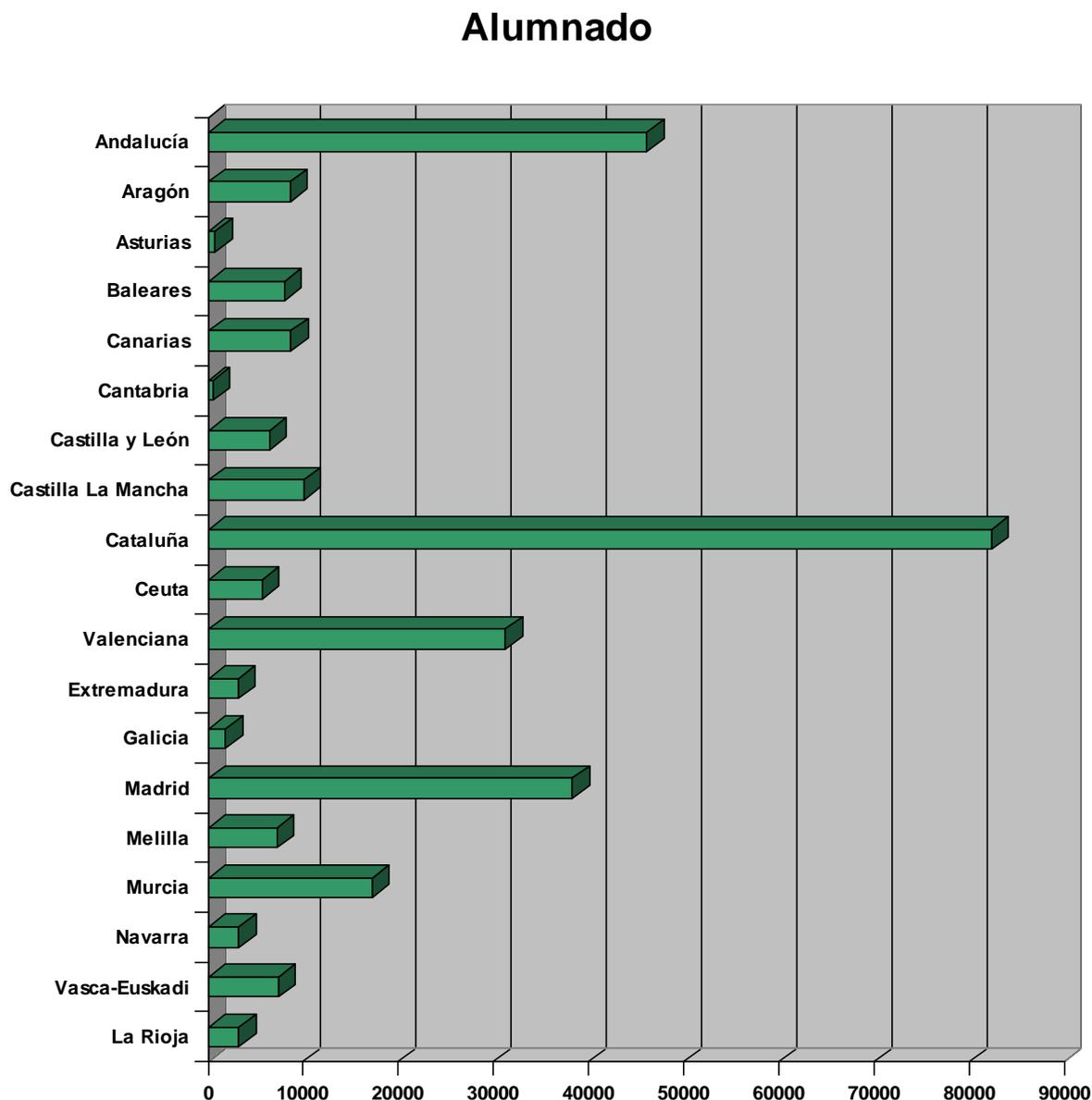
Resto [51.401]: Albania (2.002), Turquía (3.409), Benín (343), Burkina Faso (1.224), Camerún (5.768), Costa de Marfil (2.904), Egipto (3.615), Guinea-Bissau (4.648), Mauritania (8.692), Sierra Leona (712), Togo (426), Túnez (1.937), Arabia Saudita (704), Indonesia (1.442), Irán (3.519), Iraq (1.168), Jordania (1.207), Kazajstán (1.765), Líbano (1.667), Siria (4.249).

(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo ocho autonomías cumplen unos mínimos legales.

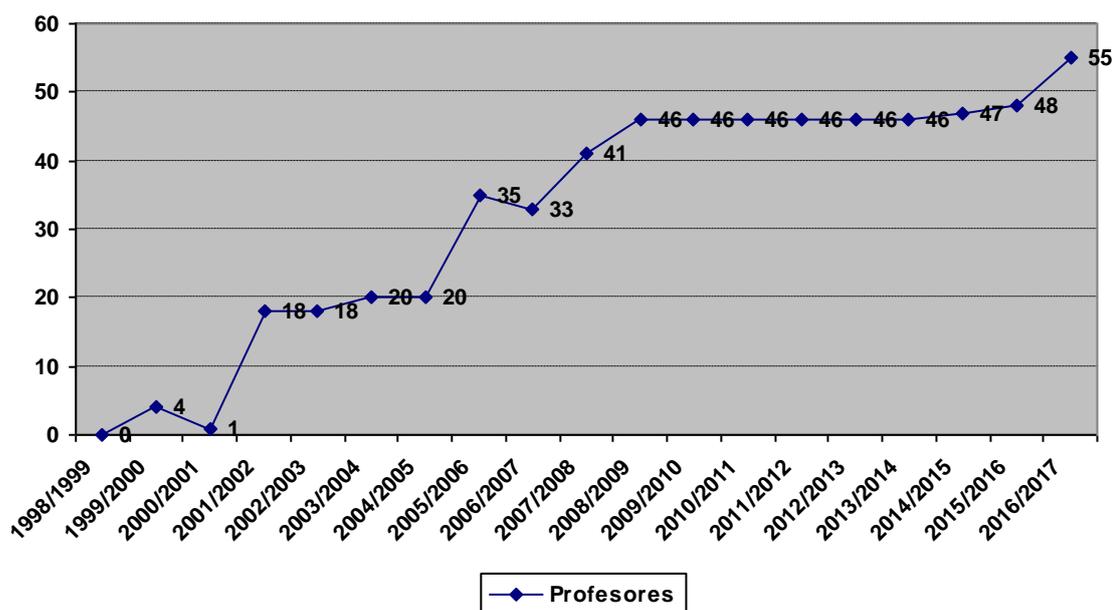
La distribución del alumnado figura como sigue:



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, sin contratación autonómica de Cataluña y Murcia, ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Ceuta, Euskadi, Madrid y Melilla, cooperando Asturias, quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo. La evolución en la contratación a nivel nacional consta como sigue:

Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros en las autonomías de Baleares, Cataluña, La Rioja, Murcia, Valenciana, y provincia de Toledo (Castilla-La Mancha).

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	22.816	23.302	46.118	22
Aragón	2.635	5.974	8.609	3
Asturias	228	511	739	0
Baleares	2.584	5.408	7.992	0
Canarias	6.742	1.986	8.728	1
Cantabria	159	364	523	0
Castilla y León	1.562	4.918	6.480	1
Castilla La Mancha	3.632	6.426	10.058	0
Cataluña	27.316	54.968	82.284	0
Ceuta	4.983	685	5.668	14
Valenciana	11.269	19.970	31.239	0
Extremadura	1.532	1.667	3.199	0
Galicia	489	1.342	1.831	0
Madrid	20.117	18.151	38.268	1
Melilla	5.424	1.777	7.201	10
Murcia	1.536	15.737	17.273	0
Navarra	980	2.293	3.273	0
Vasca-Euskadi	1.188	6.225	7.413	3
La Rioja	754	2.460	3.214	0
Total nacional	115.946	174.164	290.110	55

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en centros hospitalarios, no constan convenios específicos ni contratación de imames hospitalarios.

Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	220	212	11	0	1	0
Aragón	71	68	1	0	0	1
Asturias	10	9	0	0	0	0
Baleares	57	51	1	0	0	0
Canarias	48	44	2	0	2	1
Cantabria	5	5	0	0	0	0
Castilla y León	45	42	2	0	0	0
Castilla La Mancha	105	102	0	0	0	0
Cataluña	311	305	5	0	1	4
Ceuta	63	60	1	0	0	0
Valenciana	217	210	3	0	1	4
Extremadura	23	21	0	0	0	0
Galicia	23	22	0	0	0	0
Madrid	132	122	1	0	1	2
Melilla	13	11	1	0	0	1
Murcia	107	105	1	0	1	0
Navarra	34	33	1	0	0	0
Vasca-Euskadi	71	68	1	0	0	2
La Rioja	24	22	1	0	0	0
Total nacional	1.579	1.512	32	0	7	15

* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para centros de internamiento de extranjeros.

* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. Además existen otros dos cementerios privados pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid) y en Riba-roja de Túria (València).

* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones., y el número de comunidades supera al de mezquitas debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública.**

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia, al finalizar 2016, constaban inscritas 46 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.512 comunidades religiosas y 21 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que incorpora diversas federaciones confesionales y comunidades religiosas.

CIE	Federaciones	Comunidades	Asociaciones	Entidades
CIC	1	14	0	15
CIEUSKADI	1	4	0	5
CISCOVA	1	50	0	51
COMECAM	1	4	0	5
FAICE	1	28	1	30
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	25	0	26
FECOM-CLM	1	3	0	4
FECOMCYL	1	0	0	1
FEERI	1	245	2	248
FEMCOVA	1	13	0	14
FEME	1	34	0	35
FIARNARI	1	23	1	25
FIC	1	6	0	7
FICAIB	1	17	0	18
FIDA	1	23	0	24
FIDC	1	12	0	13
FIEF	1	8	0	9
FIRM	1	29	0	30
FIVASCO	1	9	0	10
UCAME	1	3	0	4
UCIDE	19	633	9	661
CIE MEZQUITA DE GRANADA	0	1	0	1
Comunidades insertas vía RER	0	19	0	19
Suma	40	1.219	13	1.272

* Se señalan en **rojo** las entidades jurídicas que forman oposición a la reforma estatutaria de la CIE que se gestiona durante 2016.

* Se señalan en **azul** las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto incorporadas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en virtud de intervención gubernativa, por Decreto de 2011, a los efectos de participar del Acuerdo de Cooperación con el Estado español.

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Se aceptan los presentados en 2015 y 2016. Oficialmente los órganos rectores de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2016 vigentes: la **Junta Directiva**, con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas. Se pueden crear también Comisiones técnicas y Delegaciones autonómicas.

ENTIDADES JURÍDICAS	En la CIE	Fuera de la CIE	En el RER	% fuera
FEDERACIONES CONFESIONALES	40	6	46	11%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	13	8	21	38%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.219	293	1.512	19%
Totales	1.272	307	1.579	19%

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI, UCIDE** (federación de 19 federaciones), y otras hasta 40 federaciones y 20 comunidades.

Participantes en la oposición a la reforma de los estatutos de la CIE en 2016: Federaciones COMECAM, FEERI, FEMCOVA, FIARNARI, FIC, FIDA, FIRM y FIVASCO.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones confesionales las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 42% de los musulmanes es **español** mientras que el 58% es **inmigrante** (39% marroquíes y 19% de otra nacionalidad).*

*El 95% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 95% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 81% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 19% sigue sin incorporarse.*

*El 13% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacbara.*



Entrada de almacbara musulmana de Benalmádena (Málaga)

